



REGLAMENTO DEL CONCURSO

“PREMIO HENRI NESTLE A LA INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y SALUD”

Introducción

Nestlé Argentina S.A., con el objeto de fomentar la investigación científica en áreas vinculadas a la alimentación, nutrición, salud y bienestar, ha decidido instituir los Premios Henri Nestlé a fin de reconocer la excelencia en investigación en el país.

Por esto invita a participar a profesionales destacados en áreas definidas.

El Concurso para los Premios Henri Nestlé a la Investigación en Nutrición y Salud se registrará por el siguiente reglamento:

1. ORGANIZADOR: Nestlé Argentina S.A. (en adelante, el “**ORGANIZADOR**”), con domicilio en Carlos Pellegrini 887, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza el Concurso denominado “**PREMIO HENRI NESTLE A LA INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y SALUD**” (en adelante, el “**CONCURSO**”).

2. VIGENCIA: El presente CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina desde el día 15 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive (en adelante, “**PLAZO DE VIGENCIA**”).

3. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La mera participación en el CONCURSO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento del presente Reglamento de Participación (en adelante, el “**REGLAMENTO**”), así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

4. LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en el CONCURSO todos los profesionales de la salud que se encuentren recibidos o estén cursando el último año de una carrera relacionada con las ciencias de la salud que sean mayores de edad, residan en el territorio de la República Argentina y sigan la mecánica descrita en el punto 6 de este REGLAMENTO (en adelante, el/los “**PARTICIPANTE/S**”). En ningún caso se admitirá la participación de menores de edad.

5. EXCLUSIONES: No podrán participar de este CONCURSO, ni hacerse acreedores de los premios el personal de Nestlé Argentina S.A. ni ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, sus Agencias de Promoción y/o Marketing, y demás personas que el ORGANIZADOR contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con el CONCURSO, así como tampoco podrán participar sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la CONCURSO, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad antes mencionado.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO: Las personas interesadas en participar del presente CONCURSO deberán presentar al ORGANIZADOR un trabajo de investigación científica relativo a algunos de los siguientes temas:

- Alimentos funcionales: Su rol en la dieta. Importancia en la dietoterapia. Alimentos funcionales destinados a la población infantil. Oportunidades.
- Adherencia al tratamiento: el enfoque interdisciplinario en el tratamiento. Adherencia al tratamiento en pacientes con enfermedades crónicas. Factores que influyen en la adherencia al tratamiento. Motivación en los niños. El rol de la familia, tratamientos grupales y la presión social. Estrategias.
- Nutrición en salud pública: Diseño de entornos saludables como foco de políticas públicas y corporativas.
- Alimentación escolar: Evolución de menús escolares. Desafíos pendientes. Público vs. Privado. Medición del impacto de la educación alimentaria.
- Responsabilidad social alimentaria: nuevos roles de la industria. Respuestas de la industria a las exigencias de los consumidores.
- Alimentación libre de gluten
- Sobrepeso y obesidad y otras Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Programas de Prevención.
- Sistemas de información nutricional simplificada en alimentos.
- Desarrollo de criterios para la evaluación de la calidad nutricional.
- Metodologías aplicables a la medición de la calidad de la dieta.
- Alimentación y actividad física.

(en adelante, el/los **“TRABAJO/S DE INVESTIGACION”**)

Adicionalmente, junto con el TRABAJO DE INVESTIGACION los PARTICIPANTES deberán presentar un resumen del mismo con no más de 250 palabras.

Así también, al momento de presentar los TRABAJOS DE INVESTIGACION, los PARTICIPANTES deberán inscribirse completando un formulario de postulación con los siguientes datos: nombre, apellido, DNI, nacionalidad, teléfono de contacto, correo electrónico, título adquirido o carrera que se encuentra cursando, lugar de trabajo, cargo que ocupa, título del TRABAJO DE INVESTIGACION a presentar y se indicará, si es un TRABAJOS DE INVESTIGACION colectiva, los mismos datos de los coautores (en adelante, el/los **“DATOS”**).

Los TRABAJOS DE INVESTIGACION que presenten los PARTICIPANTES deberán estar en concordancia con la temática de la consigna del CONCURSO. Todo aquel TRABAJO DE INVESTIGACION que no esté relacionado con dicha temática o que contenga expresiones o imágenes agraviantes o incorrectas, a solo criterio del ORGANIZADOR y en decisión conjunta con jurado, no será considerado a los efectos del CONCURSO. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho exclusivo de reproducir y/o publicar total o parcialmente, o de no publicar cualquier contenido propuesto por los PARTICIPANTES. Sin perjuicio de lo anterior, los PARTICIPANTES serán los únicos responsables por el contenido de los TRABAJOS DE INVESTIGACION, y que los mismos no infringe los derechos de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual u otros derechos de terceros en ningún caso, pudiendo el ORGANIZADOR reclamar a los PARTICIPANTES toda y cualquier compensación que deba abonar a cualquier tercero como consecuencia del contenido de los TRABAJOS DE INVESTIGACION por parte de los PARTICIPANTES, y/o de su utilización por parte del ORGANIZADOR a los efectos de su participación en el CONCURSO y/o su difusión.

Los PARTICIPANTES podrán presentar sólo un TRABAJO DE INVESTIGACION como autor individual y, en el caso de TRABAJO DE INVESTIGACION colectivos sólo se podrá presentar dos TRABAJOS DE INVESTIGACION como coautor. En caso que fuere GANADOR un TRABAJO DE INVESTIGACION colectivo, se entregará un solo premio para el grupo.

La participación en el presente CONCURSO es sin obligación de compra de producto o servicio alguno.

No se podrán presentar TRABAJOS DE INVESTIGACION que hubieren participado anteriormente en un Concurso Henri Nestlé.

Los PARTICIPANTES serán considerados como potenciales ganadores hasta que completen, en cada caso, todos los requisitos previstos en el presente REGLAMENTO.

7. PREMIOS: El programa de premios del presente CONCURSO está compuesto por los siguientes premios y se dividirá de la siguiente forma:

A. Premios para categoría estudiantes:

- i. Primer premio: Una balanza Tanita wireless con soft BC 1000
- ii. Segundo premio: Una tablet SAMSUNG TAB S 10.1 W
- iii. Tercer premio: Un kit de productos Nestlé compuesto por los siguientes productos: 1 (un) Nescafé Gold, 1 (un) Dolca Cappuccino, 1 (un) Coffee Mate, 1 (una) leche condensada, 1 (un) puré de papas Maggi de la huerta, 1 (un) Jugoso al Horno Maggi, 1 (un) caldo líquido Tu Toque, 1 (un) Nesquik, 1 (una) leche en polvo Svelty Figura, 1 (un) Nestum vegetales, 1 (un) Garoto, 2 (una) Nestlé Pop con leche y dark, 1 (un) chocolate Nestlé Classic, 1 (un) cereales Fitness.

B. Premios para categoría profesionales:

- i. Primer premio: 1 (un) viaje para 1 (una) persona (el autor del trabajo o el designado si fuere un TRABAJO DE INVESTIGACION grupal), a Nestlé Research Center en Suiza, incluye: aéreos ida y vuelta desde Buenos Aires a Suiza, 4 (cuatro) noches de estadía en hotel categoría 3*, traslados de Geneva a Laussane y de Laussane al hotel, a realizarse en temporada baja, desde abril a noviembre de 2016 con excepción de viernes a domingo, deberá utilizarse dentro de los meses indicados.

Dicho viaje no incluye tasas, impuestos aeroportuarios, viáticos, excursiones ni gastos adicionales ordinarios ni extraordinarios y el ganador de viaje deberá contar con todos los permisos (incluidos pasaporte y visa vigentes), y demás documentación necesaria, suficiente y válidos para viajar. El ORGANIZADOR no será responsable por los cambios, con o sin aviso previo, de los horarios de transportes, y/o por las suspensiones, interrupciones y/o reclamaciones de cualquier índole que afectaran los horarios y frecuencias de los transportes. El ORGANIZADOR no será responsable de los daños y

perjuicios que pudieran sufrir el ganador del premio, en sus personas y/o en sus bienes, con motivo u ocasión del viaje, traslados, estadía, etc. El traslado será coordinado por el ORGANIZADOR con el ganador.

- ii. Segundo premio: Una notebook Toshiba C50-ASP5303FA.
- iii. Tercer premio: Una máquina NESCAFE® Dolce Gusto.

Todos ellos y en su conjunto denominados los PREMIOS o individualmente como el PREMIO.

El PREMIO no podrá en ningún caso ser canjeado por dinero en efectivo, ni por un bien distinto al indicado precedentemente, ni cedido a terceros, salvo en el supuesto que alguno de los PREMIOS no estuviera disponibles, en cuyo caso el ORGANIZADOR podrá canjearlos por otros de similar calidad y valor.

Los PREMIOS no podrán ser transferidos, negociados, intercambiados, ni reclamados por terceros.

Los PREMIOS se asignarán, en cada caso, conforme el procedimiento establecido en el punto 8.

Así también, el ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador con motivo de la adquisición y/o utilización de los PREMIOS.

8. REQUISITOS DE ASIGNACION Y ENTREGA DE LOS PREMIOS: Es condición esencial para participar en el CONCURSO, que los PARTICIPANTES: I) hubieren presentado un TRABAJO DE INVESTIGACION y II) hubieren suscripto el formulario con los DATOS, caso contrario, será automáticamente excluido.

El ORGANIZADOR juntamente con la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADyND), Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación (CEPEA) y la Universidad Maimónides, conformarán un jurado especialmente seleccionado el cual estará integrado por siete (7) personas, a saber:

- Lic. Sergio Britos,
- Lic. Viviana Irma Corteggiano,
- Lic. Romina Verónica Sayar,
- Lic. María Beatriz Ravanelli
- Lic. Mariela A. Ferrari
- Lic. Marcela Leal
- Dra. Marcela Stambullian

(en adelante, el JURADO).

Se deja constancia que el ORGANIZADOR se reserva el derecho de nombrar a los miembros del JURADO, y de reemplazarlos en caso de que por cualquier motivo lo considere necesario o apropiado, en efecto, los PARTICIPANTES no tendrán derecho alguno a objetar dicho nombramiento o a solicitar el reemplazo de uno o todos los miembros que componen el JURADO.

En caso de ser necesario el JURADO podrá consultar algún tema específico a un especialista reconocido. Los miembros del JURADO elegirán a uno de ellos como Presidente del mismo. Éste tendrá la facultad de dirimir en caso de empate.

Dicho JURADO dentro de los 20 (veinte) días hábiles de finalizado el CONCURSO, elegirá 3 (tres) TRABAJOS DE INVESTIGACION para la categoría estudiantes y 3 (tres) TRABAJOS DE INVESTIGACION para la categoría profesionales. El JURADO puntuará los TRABAJOS DE INVESTIGACION, los rangos de puntuación serán del 1 al 5, siendo el 1 el puntaje más bajo y el 5 el más alto. El JURADO es interno y el criterio de selección se basará, en la valoración global de calidad, valoración de la originalidad del tema investigado, relevancia de la investigación, sus conclusiones, el contenido técnico y científico, la fundamentación, metodología, estructura y los aspectos formales.

Los TRABAJOS DE INVESTIGACION luego de ser evaluados y sumados los resultados, serán ordenados según orden decreciente de puntaje. En caso de existir empate por los primeros lugares, se procederá a una nueva votación entre los puntajes más altos empatados, asignando una nueva nota. Si hubiere nuevamente empate, definirá el voto del Presidente.

A los fines de su puntuación, el ORGANIZADOR entregará al JURADO los TRABAJOS DE INVESTIGACION sin brindar los datos de los autores o coautores de cada TRABAJO DE INVESTIGACION. Asimismo, el ORGANIZADOR en forma alguna tendrá participación alguna en la selección de los TRABAJOS DE INVESTIGACION siendo única y exclusiva tarea del JURADO.

Cuando el participante se desempeñe en la misma unidad de trabajo y/o laboratorio, donde también lo hace alguno de los integrantes del JURADO, éste último deberá inhabilitarse del análisis y evaluación del trabajo a ser evaluado, tarea que llevarán a cabo los demás integrantes del JURADO. El mismo sistema se aplicará cuando un integrante del JURADO deba inhabilitarse por razones de amistad manifiesta con el PARTICIPANTE, parentesco por

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive, o bien, por otra razón que a juicio del integrante del JURADO sea procedente.

El fallo del JURADO, contra el que no será admisible recurso alguno, se dará a conocer en el mes de febrero de 2015 en la fecha, lugar y hora a definir por el ORGANIZADOR.

EL PARTICIPANTE potencial ganador será notificado de que es potencial ganador del CONCURSO mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrada en los DATOS.

El PARTICIPANTE deberá contestar el correo electrónico dentro de las 72 horas, en caso que el PARTICIPANTE no conteste en el plazo indicada automáticamente se pasará al TRABAJO DE INVESTIGACION que hubiere obtenido el puntaje más próximo.

Los PARTICIPANTES potenciales ganadores para transformarse en ganadores de los premios **(en adelante, el/los “GANADORES”)**, deberán como requisito de asignación del PREMIO: i) presentarse personalmente con su DNI, LE ,LC, en el lugar, la fecha y hora indicada por el ORGANIZADOR, ii) Los PARTICIPANTES potenciales GANADORES del PREMIO detallado en el punto 7 B. i) deberá tener su pasaporte al día y/o cualquier documentación requerida para realizar el viaje detallado. iii) en el caso de los PARTICIPANTES potenciales GANADORES de los PREMIOS indicados en el punto 7 punto A inc. i, ii y 7 punto B inc. i, ii, deberán contestar correctamente al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que se le formularán. Adicionalmente, los PARTICIPANTES, deberán suscribir a favor del ORGANIZADOR una cesión sobre el uso de su imagen, rostro y figura, fotografías, actuaciones, entrevista, voz y apariciones en videos o filmaciones, ya sea directamente o por medio de terceros, en cualquiera de sus formas, lugar y situación. Asimismo, deberán suscribir una cesión del uso, publicación, distribución del TRABAJO DE INVESTIGACION.

En el supuesto que el PARTICIPANTE potencial ganador no pudiere ser notificado por razones ajenas al ORGANIZADOR o no se presentare en el lugar y en la fecha y hora notificada por el ORGANIZADOR y/o que presentándose no acreditare su DNI, LC o LE y/o no cumpla con los requisitos de asignación exigidos en el presente REGLAMENTO, sucederá lo siguiente: el potencial ganador perderá en forma automática derecho a la asignación del PREMIO, ocupando su lugar el PARTICIPANTE favorecido suplente según el orden en que hubieren sido seleccionado.

Los costos de retiro de los PREMIOS serán absorbidos por el GANADOR. Asimismo, al momento de la entrega del premio, los GANADORES deberán suscribir una constancia de entrega de los PREMIOS.

Todos los PREMIOS, con excepción del PREMIO indicado en la cláusula 7 punto B inc. i, serán entregados a los GANADORES dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde que hubieren sido determinados como GANADORES definitivos, por haber completado todos los requisitos de asignación. La entrega del PREMIO indicado en la cláusula 7 punto B inc. i dependerá de la fecha elegida por el GANADOR para realizar el viaje.

Estará a cargo de los GANADORES todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los PREMIOS, así como los gastos que puedan llegar a originarse como consecuencia del reclamo y/o uso por parte del GANADOR del PREMIO adjudicado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este REGLAMENTO hará perder al potencial ganador, automáticamente, el derecho a la asignación de los PREMIOS, considerándose en estos casos como no asignado. Todo PREMIO no asignado quedará en poder del ORGANIZADOR.

En el caso que el GANADOR fuere un TRABAJO DE INVESTIGACIÓN colectiva, los integrantes decidirán en forma privada e internamente, sin excepción, quién de ellos realizará el viaje. Ello, deberá ser notificado al ORGANIZADOR en el mismo correo donde se informen los DATOS.

11. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES: El ORGANIZADOR no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionado a los PARTICIPANTES y/o terceras personas, debido a, o en relación con, el uso de los PREMIOS una vez entregados.

En ningún caso los PARTICIPANTES tendrán derecho a reclamar compensaciones, retribuciones y/o indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en el CONCURSO.

12. MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en este REGLAMENTO lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el CONCURSO sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES.

13. AUTORIZACION: Los GANADORES autorizan al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en

los medios y formas que ellos dispongan, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos 5 (cinco) años de finalizado el presente CONCURSO.

Los GANADORES y todos los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR a explotar, por cualquier medio y sin límite de tiempo ni territorio, los TRABAJOS DE INVESTIGACION presentados al ORGANIZADOR en ocasión de la participación en el presente CONCURSO. A tales fines, los PARTICIPANTES ceden al ORGANIZADOR los derechos de reproducción, exhibición, comunicación y, en general, los más amplios derechos de explotación económica con carácter indefinido y para todo el mundo sobre tales TRABAJOS DE INVESTIGACION. El PARTICIPANTE declara que dispone de todos los derechos tanto morales como económicos que a tal efecto le otorga la Ley de Propiedad Intelectual, manteniendo indemne al ORGANIZADOR de cualquier reclamación en este sentido.

14. DATOS PERSONALES: Los datos personales brindados por los PARTICIPANTES para la participación en este CONCURSO, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de NESTLÉ ARGENTINA S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini 887, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES del CONCURSO es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el CONCURSO.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los PARTICIPANTES podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadora o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberá comunicarse al 011-4858-0309.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación del CONCURSO implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

15. DISPONIBILIDAD: El presente REGLAMENTO se encuentra a disposición de cualquier interesado en <http://www.nestle.com.ar/media/premiohenrinestle>.

16. JURISDICCIÓN: La presente Promoción se regirá por las Leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia originada en la presente promoción regirá la jurisdicción de los tribunales en lo Comercial de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.